

PERSONAL DE CASAS PARTICULARES: ¿QUÉ CONTENIDO DEBE TENER UN RECIBO DE HABERES Y CÓMO SE GENERA EN ARCA?



¿Es útil? (4) (0)

Rosario de las Mercedes Balbín  01/07/2025

SUMARIO:

Se analiza el contenido y las formalidades de los recibos de haberes para el personal de casas particulares, regulados por la ley 26844. Se detallan los datos obligatorios, como la identificación del empleador y el trabajador, remuneraciones, retenciones e importe neto. Se explica además cómo generar el recibo mediante el Portal ARCA (formulario 102/RT), incluyendo la liquidación de salarios y el pago de cargas sociales.

Esta doctrina fue publicada en:

- Liquidación de Sueldos

La actividad del personal de casas particulares está regulada por la ley 26844 y su decreto reglamentario 467/2014.

Como señala la propia normativa, la relación laboral entre el trabajador y el empleador se caracteriza *"por el trabajo que se realiza en las casas particulares o en el ámbito de la vida familiar y que no importe para el empleador lucro o beneficio económico directo, cualquiera fuere la cantidad de horas diarias o de jornadas semanales en que sean ocupados para tales labores"*.^[1]

En este sentido, el artículo 2 de la ley aclara que se *"considerará trabajo en casas particulares a toda prestación de servicios o ejecución de tareas de limpieza, de mantenimiento u otras actividades típicas del hogar"*, entendiéndose como tales también *"a la asistencia personal y acompañamiento prestados a los miembros de la familia o a quienes convivan en el mismo domicilio con el empleador, así como el cuidado no terapéutico de personas enfermas o con discapacidad"*.

Es un régimen laboral diferencial que, además de establecer las condiciones laborales que se aplican al contrato de trabajo, está orientado a facilitar algunos aspectos administrativos para el empleador, este último debe ser una persona física.

Por esta razón es que se establecieron algunos mecanismos simplificados para el pago de salarios o el ingreso de aportes y contribuciones -a través del régimen especial de seguridad social aplicable dispuesto por la L. 25239, Tít. XVIII, y la RG (AFIP) 3693.

I - CONTENIDO Y FORMALIDADES DE LOS RECIBOS DE HABERES

Si bien la ley de contrato de trabajo (L. 20744) se aplica en todo lo que resulte compatible y no se oponga a la naturaleza y modalidades propias del régimen de casas particulares^[2], la ley 26844

establece precisiones claras sobre las formalidades que deben respetarse cuando se confeccionan los recibos de haberes.

Contenido de los recibos de haberes:

- a) nombres y apellido del empleador, su domicilio y su identificación tributaria;
- b) nombres y apellido del personal dependiente y su calificación profesional;
- c) todo tipo de remuneración que perciba, con indicación sustancial del modo para su determinación.
- d) total bruto de la remuneración básica y de los demás componentes remuneratorios. En los trabajos remunerados a jornal o por hora, el número de jornadas u horas trabajadas y el lapso al que corresponden, con expresión también del monto global abonado;
- e) detalle e importe de las retenciones que legal o convencionalmente correspondan;
- f) importe neto percibido, expresado en números y letras;
- g) constancia de la recepción de un ejemplar del recibo por el personal dependiente;
- h) fecha de ingreso, tarea cumplida o categoría en que efectivamente se desempeñó durante el período de pago;
- i) lugar y fecha del pago real y efectivo de la remuneración a la/el empleada/o. **Tener en cuenta**

Prohibición de renunciias: el recibo no deberá contener renunciias de ninguna especie, ni podrá ser utilizado para instrumentar la extinción de la relación laboral o la alteración de la calificación profesional en perjuicio del trabajador. Toda mención que contravenga esta disposición será nula.^[3]

Validez y la firma en blanco^[4]: todo pago en concepto de salario u otra forma de remuneración deberá instrumentarse mediante recibo firmado por el dependiente. La firma no puede ser otorgada en blanco por el trabajador, pudiéndose desconocer y oponer al contenido del acto demostrando que las declaraciones insertas en el documento no son reales.

II - ¿CÓMO SE ABONA EL SALARIO Y SE GENERA EL RECIBO DE HABERES EN ARCA?

Los salarios se abonan en forma mensual y a mes vencido. Al mismo tiempo se ingresan los aportes y contribuciones a la seguridad social, mientras que la alícuota de riesgos del trabajo se abona por mes adelantado.

Para confeccionar el recibo de haberes se debe ingresar la web de la ARCA, con clave fiscal, al servicio web de "Casas particulares", completar los datos del mes que son solicitados por la AFIP y generar el recibo de haberes con el formulario 102/RT.

En primer lugar se deberá ingresar como empleador con clave fiscal al portal 'Casas particulares'.

ARCA

AGENCIA DE RECAUDACIÓN
Y CONTROL ADUANERO



República
Argentina

2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

INSTITUCIONALCONTRIBUYENTESTURNOSAYUDA

Autónomos

Casas particulares

Futuros contribuyentes

Monotributo

Operadores de comercio exterior

Régimen General

Relaciones Laborales

Usuarios Aduaneros

Viajeros

Con Clave Fiscal

Inscripción

Clave Fiscal

Inscripción

Clave de CUIT

Nuevo plan de facilidades de pago

MÁS CONSULTADOS

¿En qué puedo ayudarte?



ARCA

INICIOAYUDA

Inicio

Casas particulares

La parte empleadora puede dar de alta la relación laboral, gestionar los pagos para los empleados, sus recibos de sueldo y licencias.
Como trabajador podés consultar tus aportes y pagar adicionales para tener cobertura médica o un beneficio previsional.

Ingresar

Para ingresar necesitás tener CUIL/CUIT/CDI y clave fiscal.

Una vez dentro del portal, en la pestaña de “Inicio”, hacer clic en botón verde “Generar recibo de sueldo” dentro del apartado de “Trabajadores a cargo”.

Trabajadores de Casas Particulares / Inicio

CUIT:

ART Contratada:

Inicio

Dar de alta un nuevo trabajador

Mis datos personales

Ayuda

Cerrar sesión

\$ Pagar mes actual

El comprobante para pagar los aportes y contribuciones de los empleados de este mes

Período:

Vencimiento:

Monto a pagar:

PAGAR MES ACTUAL

Trabajadores a cargo

CUIT:

Tipo de Trabajo: **Personal para tareas generales**

Domicilio Laboral:

Horas semanales: **Menos de 12 horas**

Condición: **Activo**

GENERAR RECIBO SUELDO

DATOS DEL TRABAJADOR

A continuación el sistema muestra los datos del trabajador y, de no ser correctos, se pueden modificar.

Datos del alta del trabajador

Tipo de trabajo (categoría):
Personal para tareas generales

Condición:
Activo

Modalidad de trabajo:
Semanal

Horas semanales:
Menos de 12 horas

Para modificar estos datos tenés que ir a [datos del trabajador](#)

i

Se completaron los datos en base al último recibo de sueldo que generaste para este trabajador. Si es necesario podés cambiarlos.

En el apartado de "Datos del período a pagar" se deberán completar los siguientes campos:

- Período (a mes vencido).
- La fecha "desde y hasta".
- Modalidad de pago.
- Remuneración.
- Horas trabajadas.

El sistema también permite agregar información sobre aguinaldo, vacaciones, otros conceptos como licencia por enfermedad.

Además, tiene una celda donde se podrán consignar observaciones que el empleador quisiera dejar registradas y otra celda en la cual se ingresa el número de comprobante de pago de las cargas sociales. Una vez que se completen todos los campos, hacer click en el botón verde "Generar recibo de sueldo".

Datos del período a pagar

Recordá que es a mes vencido

Periodo

Desde

Hasta

Modalidad de pago

Remuneración

Horas trabajadas



[Categorías profesionales y la escalas salariales](#)

AGREGAR AGUINALDO - VACACIONES - OTROS CONCEPTOS

Observaciones

Número de comprobante de pago

CANCELAR

GENERAR RECIBO SUELDO

Para finalizar, el sistema muestra la confirmación de la generación del recibo de haberes y permite descargarlo, haciendo clic en el botón verde "Descargar recibo".

Inicio

Dar de alta un nuevo trabajador

Mis datos personales

Ayuda

Cerrar sesión



Generaste un recibo de sueldo

Empleador

Nombre:

CUIL/CUIT:

Trabajador

Nombre:

CUIL/CUIT:

Detalle del trabajo

Fecha de alta:

Condición:

Activo

Tipo de trabajo (categoría):

Horas semanales:

Personal para tareas generales

Menos de 12 horas

Modalidad de trabajo:

**Trabaja para mi y para otros empleadores
(Con retiro para distintos empleadores)**

Domicilio del trabajo:

Detalle del período

Período

Desde:

Hasta:

Modalidad de pago:

Horas trabajadas mensuales

Semanal

6 hs

Remuneración:

Sueldo básico:

TOTAL:

Observaciones:

-

Número de comprobante de aportes y contribuciones:

-

DESCARGAR RECIBO

VOLVER AL INICIO

Recibo de sueldo descargado

RECIBO DE SUELDO
LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE AL PERÍODO:

Datos del Empleador

Apellido y Nombre:

CUIL/CUIT:

Domicilio Laboral:

Datos del Trabajador

Fecha de Ingreso:

Apellido y Nombre:

CUIT/CUIL:

Obra Social: 400800 - ORGANIZACION DE SERVICIOS DIRECTOS EMPRESARIOS

Detalle del Período

Desde:

Hasta:

Categoría Profesional: Personal para tareas generales

Modalidad de Prestación: Trabaja para mi y para otros empleadores (Con retiro para distintos empleadores)

Modalidad de Liquidación: Semanal

Cantidad de Horas: 6

N° de Comprobante de pago de Aportes y Contribuciones

Detalle de la Remuneración

Básico	\$	
SAC	\$	0,00
Vacaciones	\$	0,00
Total		\$

Observaciones

Lugar y Fecha:

RECIBO DE SUELDO
LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE AL PERÍODO:

Datos del Empleador

Apellido y Nombre:

CUIL/CUIT:

Domicilio Laboral:

Datos del Trabajador

Fecha de Ingreso:

Apellido y Nombre:

CUIT/CUIL:

Obra Social: 400800 - ORGANIZACION DE SERVICIOS DIRECTOS EMPRESARIOS

Detalle del Período

Desde:

Hasta:

Categoría Profesional: Personal para tareas generales

Modalidad de Prestación: Trabaja para mi y para otros empleadores (Con retiro para distintos empleadores)

Modalidad de Liquidación: Semanal

Cantidad de Horas: 6

N° de Comprobante de pago de Aportes y Contribuciones

Detalle de la Remuneración

Básico	\$	
SAC	\$	0,00
Vacaciones	\$	0,00
Total		\$

Observaciones

Lugar y Fecha:

Tener en cuenta

Modificación o ingreso de datos nuevos: en caso de tener que modificar algún dato o ingresar uno faltante, se deberá generar un nuevo recibo, que dejará sin efecto el anterior.

Liquidación del salario por hora o mensual: la resolución (CNTCP) 1/2020 dispone que el salario del personal que trabaje 24 o más horas semanales para un mismo empleador será liquidado considerando el importe establecido para la modalidad retributiva “mensual” en forma proporcional a la cantidad de horas efectivamente trabajadas.

Para los trabajadores que presten servicios para un mismo empleador menos de 24 horas semanales, el salario se liquidará de acuerdo a la modalidad retributiva “por hora”.

¿Se puede pagar en efectivo el salario?

El artículo 21 de la ley 26844 señala que el salario deberá abonarse en efectivo y, si no es posible por alguna disposición legal contraria, el pago se deberá realizar mediante cheque a la orden del trabajador y/o por depósito bancario sin costo alguno para el personal.

No obstante, el decreto reglamentario 467/2014 -modificado a su vez por el D. 660/2021- aclara que, sin importar la cantidad de horas que preste servicios el trabajador, las remuneraciones deberán abonarse mediante la acreditación en una cuenta sueldo abierta a su nombre en entidad bancaria o en institución de ahorro oficial, salvo el caso en que el personal exija a su empleador el pago en efectivo de sus remuneraciones.

En caso de que el trabajador opte por recibir su salario en efectivo, se sugiere dejar constancia por escrito mediante nota firmada por el trabajador de este pedido.

El funcionamiento de la cuenta sueldo se ajustará a las características y condiciones establecidas en el artículo 1 de la ley 26704.

Pago de cargas sociales

Los aportes y contribuciones se abonan generando el formulario 102/RT a través del mismo portal del personal de casas particulares.

Trabajadores de Casas Particulares / Inicio

CUIT:

ART Contratada:

Inicio

Dar de alta un nuevo trabajador

Mis datos personales

Ayuda

Cerrar sesión

\$ Pagar mes actual

El comprobante para pagar los aportes y contribuciones de los empleados de este mes

Periodo:

Vencimiento:

Monto a pagar:

PAGAR MES ACTUAL

Trabajadores a cargo

CUIT:

Tipo de Trabajo: Personal para tareas generales

Domicilio Laboral:

Horas semanales: Menos de 12 horas

Condición: Activo

GENERAR RECIBO SUELDO

DATOS DEL TRABAJADOR

El sistema mostrará la información sobre el/los trabajador/es y el monto a pagar.

Se deberá tildar la opción del trabajador que corresponda para poder realizar el pago, luego seleccionar el medio de pago, que puede ser electrónico o manual. Además, permitirá descargar el formulario 102/RT como constancia de pago.



Pagar mes actual

Generar el volante electrónico de pago (VEP) para abonar los aportes, contribuciones y ART de este mes.

	Empleado	Horas semanales	Condición del empleado	Vencimiento	Monto
☒		Menos de 12 horas	Casas Partic. - Pago Mensual - Activo		
	PAGO TOTAL				\$

Seleccionaste 1 empleado/s

- i** Si las horas semanales o la condición de algún empleado no es la correcta debés modificarlo desde [los datos de cada trabajador](#)



Medio de pago

Selecciona la forma de pago

☒ Pago Electrónico ☐ Pago Manual

Rosario de las Mercedes Balbín: Abogada especializada en Derecho Laboral y de la Seguridad Social. Docente de la materia Derecho Internacional Público y de la Integración (Universidad Maimónides)

[1] L. 26844, art. 1

[2] L. 20744, art. 2

[3] L. 26844, art. 22

[4] L. 26844, arts. 23 y 24